



Universidad Nacional de Cuyo

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Facultad de Educación
Elemental
y Especial

MENDOZA, 28 de Abril de 2004.-

VISTO:

El Expte. 13-0123/F-02, la Ordenanza 002/02-CD y la Nota N° 853/P-04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se aprobó el Reglamento de Tesis de Licenciatura.

Que en la nota de referencia la Secretaria Académica eleva las conclusiones surgidas en la reunión con los Comités Científicos, respecto a la necesidad de ampliar algunos puntos de dicho Reglamento, con el fin de explicitar con mayor claridad el momento de inscripción y de defensa del trabajo.

Que además solicita que las modificaciones propuestas entren en vigencia a partir del 01 de abril de 2004.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento sugiere aceptar las modificaciones propuestas del Reglamento de Tesis de Licenciatura.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 22 de abril de 2004, aprueba el dictamen de la Comisión.

Por todo ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- Modificar la Ordenanza 002/02-CD Reglamento de Tesis de Licenciatura en su Anexo I en los puntos que a continuación se detallan, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

c) Características de la Tesis de Licenciatura

Donde dice:

- Serán funciones del director: orientar, sugerir y mediar en las etapas de diseño, desarrollo y redacción del trabajo final.

Debe decir:

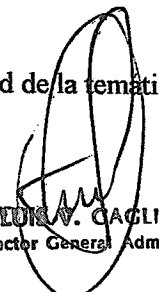
- Serán funciones del director o directores: orientar, sugerir y mediar en las etapas de diseño, desarrollo y redacción del trabajo de tesis.

Donde dice:

- Si la especificidad o complejidad de la temática lo exige, podrá ser acompañado por un co-director.

ORDENANZA N° 004

cal Modificación Ord 002-02-CD.doc


EDIS V. CAGLIANO
Director General Administrativo


Dytor. MARIA LUISA PAEZ DE VELOS
DECANA



Debe decir:

- Si la especificidad o complejidad de la temática lo exige, la dirección podrá ser compartida o bien el director podrá ser acompañado por un co-director.

d) Secuencia de actividades de tesis:

Donde dice:

- 7) Inscripción del tema de tesis y director, al finalizar el cursado, presentando nota de aceptación.

Debe decir:

- 7) Inscripción del tema de tesis y director o directores, mediante nota de presentación y al finalizar el cursado, haber acreditado la totalidad de los créditos complementarios y aprobado el 80% de las asignaturas entre las que se debe encontrar la asignatura: Metodología de la Investigación.

Donde dice:

- 14) Presentación al director del trabajo de tesis finalizado (máximo dos años desde la aprobación del tema y del director).

Debe decir:

- 14) Presentación al director o directores del trabajo de tesis finalizado.

Donde dice:

- 16) Inscripción para la defensa de la tesis en Secretaría Académica (totalidad de las materias aprobadas). Requisito imprescindible.

Debe decir:

- 16) Inscripción para la defensa de la tesis en Secretaría Académica (máximo dos años desde la aprobación de la última asignatura y según Ordenanza 003/01-CS y Ordenanza 002/03-CS que refieren a la condición del alumno universitario y a la duración teórica de la carrera).

ARTÍCULO 2.- Las modificaciones especificadas en el Artículo precedente, entrarán en vigencia a partir del 01 de abril de 2004.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.


LUIS V. GAGLIANO
Director General Administrativo


Mtor. MARIA LUISA PERALDO DE VELOZ
SECRETARÍA